

del Gov. Fr. de las 13 de Mayo. 1861.

Entre los particulares de q. se dijere esta
N.º. Sección en donde se to del corte figura
el del estado de un curso donde se puedan ve
nir todos los monumentos de la antigüedad que han
sido ante se descubren, así de los prehistoricos, á las
Colonias q. fundaron los Fenicios y Cartagineses
como de las epocas de q. nuestra Prov.ª fue domi
nada por los Hebreos y por los etruscos, cuyos objetos
llegan á disparar p.º. con algunas de las edificaciones
particulares, de q. se y conitendo el todo q.
distingue al.º. por el bien y propiamente de la loca
lidad y toda vez que no conite un curso Prov.º.
tan necesario en la actual época si se atiende
aque otras Prov.º. e maner intres historico, que
deu ofrecer á los hombres investigadores, notables
monumentos en q. estudian los usos y costumbres
de los pueblos q. sus precedieron, este luego,
há acordado dirigirse á la autoridad al.º., pro
poniendole la fundacion de un museo de
en el local de la casa de ad.ª propia del mismo,
á cuyo fin se le autorice p.º. Reclamacion con
objetos se descubren y se reputen dignos de
conservacion, á la vez que para practicar inves
tigaciones en los parages en que existieren mo
numentos Romanos y en los puntos que toquen

